## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 177-2016-OGA/MVES

MLLA EL SALVADOA TELEFAX: 287-1071

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2016

## VISTO:

El Documento Nº 6353-16 de fecha 05 de Abril de 2016, presentado por la servidora ELSA ROSALES CAPCHA, identificado con el DNI Nº 08900693, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO; según lo reconocido en la CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 Resolución N° 078-2016-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 078-2016-OGA/MVES de fecha 10MAR2016, en su artículo segundo se Reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la señora ELSA ROSALES CAPCHA por el monto de S/ 8,539.47 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 078-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. 4,269.74 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe Nº 162-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 16 de mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de 4,269.73 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES), según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan
	_	n Productos.
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-001078	Promoción del Comercio
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno
Secuencia Funcional	: 0059	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e
	li e	rspecciones Técnicas de Seguridad en
	5	dificaciones.
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: S/. 4,269.73	noighadidh par dampiir 20 0 00 anos
monto rotar	. 07. 4,200.10	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/.4,269.73 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES) por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora ELSA ROSALES CAPCHA, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 078-2016-OGA/MVES de fecha 10MAR2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º ... ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

Artículo 4º .- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora ELSA ROSALES CAPCHA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUE ADMINISTRACION ING.LUZ ZANARRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia